



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 922/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001629, Ent. N°4062/2021)

VISTO: la nota de fecha 25 de febrero de 2021 remitida por el Contador Delegado en los Municipios de Tomás Gomensoro y Bella Unión, de la Intendencia de Artigas, relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de enero de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó en el Municipio de Tomás Gomensoro un gasto por \$ 4.560 por incumplimiento del art. 21 del TOCAF y otro de Municipio de Bella Unión un gasto por \$ 4.667 por incumplimiento del art. 15 del TOCAF en el mes de enero de 2021;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

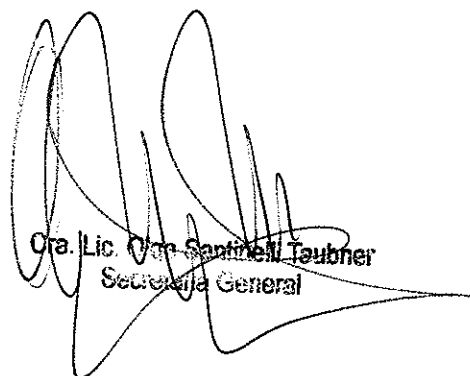
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en los Municipios de Tomás Gomensoro y Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, a los Municipios de Tomás Gomensoro y Bella Unión, y al Contador Delegado.

aov


Dra. Lic. Van Santini Taubner
Secretaría General